



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO  
(CAASD)**

**División de Compras y Contrataciones**

**“INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA”  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CAASD-CCC-LPN-2024-0011**

**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES  
SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN**

**PERITOS DESIGNADOS:**

**Ing. Manuel Snider Mella Sosa, Encargado del Departamento de Electromecánica**  
**Ing. Jose Ramón Febles, Supervisor Eléctrico**  
**Ing. Leonel de Cruz Suero, Encargado de la División de Mantenimiento Oeste**  
**Licda. Rosa Dilia Peña, Abogada de la Dirección Jurídica**  
**Licda. Elaine García Muñoz, Depto. de Contabilidad**

**Santo Domingo  
República Dominicana  
Febrero, 2025**

## I. Antecedentes

La **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, llevo a cabo la convocatoria del proceso en fecha diez (10) de diciembre del 2024, de acuerdo con los parámetros descritos en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

Del mismo modo se validó que el Acta Notarial de apertura “Sobre A” fue realizada en fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticinco (2025) por la abogada notario público de los del número del Distrito Nacional **Doctora Carmen C. De León Canó**, matrícula 1083, en la misma se establece que se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	NOMBRE OFERENTE
1	ANVILCORP, S.R.L.
2	CODEMSA, S.R.L.
3	ELCOM, ELECTRICAL COMPANY, S.R.L.
4	LIMAHERS, S.R.L.
5	MERKABLUE, S.R.L.
6	MPAS SOLUCIONES, S.R.L.
7	ROSSEL, S.R.L.
8	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.
9	ZENEPVAL, S.R.L.

Una vez culminado el proceso de evaluación preliminar, tal como lo indica el Art. 119 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm 416-23 Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, los peritos designados procedieron a evaluar las ofertas recibidas para la “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN**” de referencia **CAASD-CCC-LPN-2024-0011** y presentaron de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas técnicas, mediante el Informe Preliminar de Evaluación Técnica de fecha treinta (30) de enero de 2025.

Una vez remitido el informe y de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento 416-23: “*Los peritos tomarán en consideración los aspectos subsanables y no subsanables indicados en el pliego de condiciones, considerando, además, que la oferta se ajusta sustancialmente a este, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta y la mejore*”. Se procedió a la remisión de las solicitudes de subsanación.

Del mismo modo, al momento de llevar a cabo las evaluaciones preliminares y realizar el informe correspondiente, fueron tomados los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** establecidos en el pliego de condiciones del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL**, referencia núm. **CAASD-CCC-LPN-2024-0011** para la “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES PARA SER UTILIZADOS EN**

DIFERENTES SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN” se determinó que la documentación de oferta técnica se evaluaría de la siguiente manera:

OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”	METODOLOGÍA
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

## II. Resultados del período de subsanación de las ofertas técnicas.

Tras haberse superado el período de subsanación de las ofertas, a continuación, se indican los datos relativos a la corrección de los aspectos subsanables y la ponderación de los peritos:

RESULTADOS PRELIMINARES CONSOLIDADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. CAASD-CCC-LPN-2024-0011		
NOMBRE DEL OFERENTE	PONDERACIÓN	RESULTADO
ROSSEL, S.R.L.	Requerimiento de subsanación según informe preliminar.	Subsanó los documentos legales y financieros requeridos en el pliego de condiciones
ANVILCORP, S.R.L.	Requerimiento de subsanación según informe preliminar.	Subsanó los documentos legales y técnicos requeridos en el pliego de condiciones
MPAS SOLUCIONES, S.R.L.	Requerimiento de subsanación según informe preliminar.	Subsanó los documentos legales, financieros y técnicos requeridos en el pliego de condiciones
CODEMSA, S.R.L.	Requerimiento de subsanación según informe preliminar.	Subsanó los documentos legales, financieros y técnicos en el pliego de condiciones
MERKABLUE, S.R.L.	Requerimiento de subsanación según informe preliminar.	Subsanó los documentos legales y financieros pero estos últimos no cumplieron con los índices requeridos en el pliego de condiciones.
ELCOM, ELECTRICAL COMPANY, S.R.L.	No tenía requerimiento para fines de subsanación.	N/A
LIMAHERS, S.R.L.	Requerimiento de subsanación según informe preliminar.	Subsanó los documentos legales y financieros, pero no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones.
ZENEPVAL, S.R.L.	Requerimiento de subsanación según informe preliminar.	No Subsanó los documentos legales y financieros, requeridos en el pliego de condiciones
SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	Requerimiento de subsanación según informe preliminar.	Subsanó y cumple con los requerido en el pliego de condiciones

### III Resultados de la Debida Diligencia

Asimismo, se realizó el procedimiento de debida diligencia en el que no se ha identificado ningún hallazgo.

### IV. Resultados definitivos de la evaluación de las ofertas técnicas y recomendación final.

OFERENTES	DOCUMENTACIÓN LEGAL CUMPLE/NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO FINAL	MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN
ROSSEL, S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE todos los ítems	INHABILITADO	Los IR-2 recibidos mediante subsanación se encuentran incompletos por lo que la información no pudo ser verificada en su totalidad.
ANVILCORP, S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE con los ítems. 2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11 Y 13	HABILITADO	N/A
MPAS SOLUCIONES, S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE con los ítems. 1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13, 15,16	INHABILITADO	Los IR-2 recibidos mediante subsanación se encuentran incompletos por lo que la información no pudo ser verificada en su totalidad.
CODEMSA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE con los ítems. 1,6,14,15,16	HABILITADO	N/A
ELCOM, ELECTRICAL COMPANY, S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE con los ítems. 1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13	HABILITADO	N/A
LIMAHERS, S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE con los ítems. 1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13, 14 y 17	INHABILITADO	No cumple con la documentación legal requerida según el pliego de condiciones, relativo al formulario de información de oferente SNCC.F.042. Dicho formulario fue suministrado en fase de subsanación, pero no firmado ni sellado. Los IR-2 recibidos mediante subsanación se encuentran incompletos por lo que la información no pudo ser verificada en su totalidad.
MERKABLUE, S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE con los ítems. 1,2,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14	INHABILITADO	No cumple con los índices financieros requeridos en el pliego de condiciones.

ZENEPVAL, S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE con los ítems. 1,3,4,5,8,9,10, 11	INHABILITADO	No cumple con criterios legales y financieros requeridos en el pliego de condiciones.
SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE con los ítems. 1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,13,15, 16 y 17	HABILITADO	N/A

**V. Decisión del informe definitivo**

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar la habilitación de los oferentes indicados como habilitado para la apertura de su oferta económica, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

**I. Manifestación particular de uno o más peritos**

Ninguno de los peritos presenta objeción.

*Manuel A. Mella*

**Ing. Manuel Snider Mella Sosa.**  
 Enc. Depto de Electromecánica.

*Jose R. Febles*  
**Ing. Jose Ramon Febles.**  
 Perito Técnico.

*Leonel de la Cruz Suero*  
**Ing. Leonel de la Cruz Suero.**  
 Perito Técnico.

*Rosa Dilia Peña*  
**Licda. Rosa Dilia Peña.**  
 Abogada de la Dirección Jurídica.

*Elaine García Muñoz*  
**Licda. Elaine García Muñoz.**  
 Encargada del Depto. de Contabilidad.

